

ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2024
SALAMANCA

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

asisa

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

Te presentamos

ASISA ➔
LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en el que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes ser atendido por médicos de distintas especialidades a través del canal que prefieras:



Chat Médico

Un servicio de orientación médica, disponible las 24 horas con respuesta en menos de 4 minutos.



Videoconsulta

Agenda tu cita en una gran variedad de especialidades médicas.



Apoyo Psicoemocional

Contacta con un psicólogo a través del chat médico, llamada o videoconsulta.

Además, recibe recetas de forma electrónica.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
www.asisalive.com

ASISA ➔
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES SALAMANCA

Cuadro Médico
2024

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

PLATAFORMA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS
DE URGENCIAS

Tel.: 900 900 118 (servicio 24 horas)

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Tel.: 923 269 300

URGENCIAS DOMICILIARIAS ENFERMERÍA 24 H

PLATAFORMA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS
DE URGENCIAS

Tel.: 900 900 118

AMBULANCIAS

PLATAFORMA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS
DE URGENCIAS

Tel.: 900 900 118 (servicio 24 horas)

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

Twitter: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Delegación

Tel.: 923 226 689 - Fax: 923 120 375

AUTORIZACIONES NO PRESENCIALES:

Tel.: 91 991 19 99 (24 horas)

www.asisa.es (24 horas)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Plaza de España, 12 – 37004 Salamanca

Tel.: 923 226 689 – Fax: 923 120 375

Horario: Invierno: Del 15/09 al 15/06, de lunes a jueves de 9 a 14:00 h.
y de 16 a 18:00 h. Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano: De lunes a viernes de 9 a 14 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es

91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE SALAMANCA

Plaza de España, 12

Tel.: 923 226 689

Fax: 923 120 375

Invierno (del 15/09 al 15/06):

De lunes a jueves de 9 a 14:00 h. y de 16 a 18:00 h.

Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias capital y provincia	21
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	25
Cuadro médico	29
- Salamanca Capital	29
- Salamanca Provincia	37
Convenio rural	41
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	59
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	69
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	87
- Cartera de servicios hospitalarios	89
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	95
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	133

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SALAMANCA CAPITAL

Urgencias	31	NEUROCIRUGÍA	34
URGENCIAS AMBULATORIAS	31	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	35
URGENCIAS HOSPITALARIAS	31	NEUROLOGÍA	35
Clínicas y hospitales concertados	31	OFTALMOLOGÍA	35
HOSPITALES GENERALES	31	ONCOLOGÍA MÉDICA	35
Atención primaria	31	OTORRINOLARINGOLOGÍA	35
MEDICINA GENERAL	31	PSICOLOGÍA	35
PEDIATRÍA	31	PSIQUIATRÍA	35
ENFERMERÍA	31	RADIODIAGNÓSTICO	35
MATRONA	31	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	35
FISIOTERAPIA	31	UROLOGÍA	36
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	32		
PODOLOGÍA	32		
Atención especializada	32		
ALERGOLOGÍA	32		
ANÁLISIS CLÍNICOS	32		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	32		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	32		
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	32		
APARATO DIGESTIVO	32		
CARDIOLOGÍA	32		
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	33		
CIRUGÍA PROCTOLÓGICA	33		
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	33		
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	33		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	33		
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	33		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	33		
DIAGNÓSTICO PRENATAL / AMNIOCENTÉISIS	33		
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	34		
OBSTETRICIA	34		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	34		
HEMOTERAPIA / BANCO DE SANGRE	34		
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	34		
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	34		
MEDICINA INTERNA	34		
MEDICINA NUCLEAR	34		
NEFROLOGÍA	34		
NEUMOLOGÍA	34		
ENDOSCOPIA RESPIRATORIA (BRONCOSCOPIA)	34		

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SALAMANCA PROVINCIA

ALBA DE TORMES	39
BEJAR	39
CIUDAD RODRIGO	39
LUMBRALES	39
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	39
SANTA MARTA DE TORMES	40

Centros de Urgencias
Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS SALAMANCA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS AMBULATORIAS

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
37007 SALAMANCA
 Tel. 923269300

URGENCIAS HOSPITALARIAS

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
37007 SALAMANCA
 Tel. 923269300

Centros Hospitalarios
y sus Especialidades
Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.

Exclusivamente para las especialidades concertadas.

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Ps Carmelitas nº74

37007 SALAMANCA

Especialidades:

- ALERGOLOGÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO
- ENFERMERÍA
- FISIOTERAPIA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HOSPITAL GENERAL
- MATRONA
- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA NUCLEAR
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- REUMATOLOGÍA
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS AMBULATORIAS
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico
Salamanca Capital

CUADRO MÉDICO SALAMANCA CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS AMBULATORIAS

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
☎ Tel. 923269300

URGENCIAS HOSPITALARIAS

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
☎ Tel. 923269300

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
☎ Tel. 923269300

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CLINICA MEDICA SALAMANCA, S.L.

Avda. Campoamor, 24, Bj
Tel. 923237273

DR. GARRIDO GONZALEZ, José Ignacio

Colombia, 5, Baj
☎ Tel. 923182878
Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 18 a 20 h.

DR. PEREZ SANCHEZ, Ramón

Bartolomé de Escobedo, 5, Bj-c
Tel. 923266372

DR. RODRIGUEZ HERRERO, Eudoxio

Agricultura, 2, 1-b
☎ Tel. 923225945
Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 18:30 h.

DR. SANCHEZ GONZALEZ, Nicolás

Avda. Mirat, 3, 1º
☎ Tel. 923607076

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

DR. ZORITA SANCHEZ, Juan Ignacio

Avda. Alemania, 20, 7ºa
Tel. 923225133

PEDIATRÍA

DR. HERNANDEZ BENITO, Patrocinio

Nicaragua, 17, 1ºa
Tel. 923238964
Idiomas: Inglés y Francés

DR. MENDEZ MEDINA, Antonio José

Pº Doctor Torres Villarroel, 15, 3-dch
Tel. 923234060

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dra. García Suquia, Marta
Dr. Sanchez Palla, Miguel Ángel

DRA. SECO CALVO, María Julia

Pº Carmelitas, 43, 1 B
Tel. 923123424

ENFERMERÍA

CLINICA MEDICA SALAMANCA, S.L.

Avda. Campoamor, 24, Bj
Tel. 923237273

SR. CUADRADO SALGADO, Elisa Isabel

Colombia, 5, Bajo
☎ Tel. 923182878
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13:30 h. y de 17 a 20 h.
Idiomas: Francés

SR. HERNANDEZ GUTIERREZ, José María

Valencia, 45, 4ºa
☎ Tel. 923249344, 696123455

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

SR. ZORITA-VIOTA SANCHEZ, Pedro María

Pº Carmelitas, 20, 7º, A
Tel. 923225133
AVISOS A DOMICILIO 620272575

MATRONA

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

FISIOTERAPIA

SR. HERNANDEZ GARCIA, Antonio

Ronda Corpus, 38
Tel. 923213435
Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 17 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés y Francés

POLICLINICA FISIOMED S.L.

Pº Canalejas, de, 75, 1º
☎ Tel. 923270852

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. FERNANDEZ RATERO, Manuel Ángel

Avda. Parque de la Alamedilla, 18, 2^ª

 Tel. 923263862

Consulta de lunes a viernes de 10 a 15 h. y de 17 a 21 h.

DR. GARCIA PRIETO, Carlos

Pozo Amarillo, 11, 1-dch

Tel. 923211700

DRA. SANTOS-BRIZ TERRON, M. Jesús

Avda. Comuneros, 121, Bajo

 Tel. 923185700

Consulta de lunes a viernes de 10 a 19 h.

PODOLOGÍA

SOLO PARA ASEGURADOS
DIABETICOS


CLINICA MEDICA SALAMANCA, S.L.

Avda. Campoamor, 24, Bj

Tel. 923237273

PODOACTIVA, S.L.U.

Maldonado Ocampo, 20

 Tel. 923996442

Idiomas: Inglés

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

DR. IGEA AZNAR, Juan Manuel

Pinto, 2

 Tel. 923264061

Consulta de lunes a viernes de 10:30 a 14 h. y de 17 a 19:30 h.

DR. MUÑOZ BELLIDO, Fco. Javier

Pº Carmelitas, 74

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD

Tel. 923212700

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74

Tel. 923212700

ANÁLISIS CLÍNICOS

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL


Pº Carmelitas, 74

Tel. 923269300

SR. SERRANO RUBIO, José

Ramón

Pollo Martín, 16, BAJO

 Tel. 923250754

Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 14 h. y de 17 a 19 h., y los sábados de 10 a 11 h.

ANATOMÍA PATOLÓGICA

DR. SANTOS-BRIZ TERRON, Ángel

Pº Carmelitas, 32, 2º, A

 Tel. 923222244

DRA. TERRON MIRON, Juana

Pº Carmelitas, 32, 5º

 Tel. 923222244

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. GARZON SANCHEZ, José

Carlos

 Tel. 923212700

DR. MEDINA CASTRO, Héctor

Javier

 Tel. 923251515


Idiomas: Inglés y Francés

DR. NICOLAS BARBAJERO, Juan

Luis

 Tel. 923286257

DRA. RODRIGUEZ CONDE, M. Consolación

 Tel. 923123154

DR. SANCHEZ MONTERO, Fco. José

 Tel. 923212700

DR. SANTANA GONZALEZ, Valentín Javier

Pº Carmelitas, 74

 Tel. 923212700

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

DR. DOMINGUEZ HERNANDEZ, Francisco

Pza. España, 7, 7º, 6

Tel. 923222191

APARATO DIGESTIVO

DR. MATEOS SANCHEZ, Antonio

Azafranal, 41, 1 E

Tel. 923262544

Idiomas: Inglés y Francés

DR. SANCHEZ RODILLA, Tomás

Rodríguez Fabres, 17, 2ºb

Tel. 923121131

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74

Tel. 923212700

Dr. Alvarez Delgado, Alberto

CARDIOLOGÍA

DR. ORIA VIDAL, Jorge E.

Avda. Campoamor, 24, Bajo

Tel. 923237273

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74

Tel. 923212700

Dr. Perdiguero Martin, Pedro Daniel

Dr. Rossi Sevillano, Pedro

Dr. Trigo Bautista, Alberto

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DRA. ANGOSO CLAVIJO, María
Gran Vía, 45, 5
Tel. 923270586
Idiomas: Inglés

DRA. MONTEJO MAILLO, Beatriz
Pza. Poeta Iglesias, 6, Bajo 7
Tel. 923008255

DR. REVILLA HERNANDEZ, José Luis
Ronda Corpus, del, 41, Bajo
Tel. 923271178

DR. SANCHEZ TOCINO, Juan María
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

CIRUGÍA PROCTOLÓGICA

DR. REVILLA HERNANDEZ, José Luis
Ronda Corpus, del, 41, Bajo
Tel. 923271178

CIRUGÍA PEDIÁTRICA

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dr. Liras Muñoz, Jorge

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

DR. MARTIN ANAYA, Moisés Joaquín
Pº Canalejas, 75, 1º
Tel. 923281169

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dr. Cañueto Alvarez, Javier

DR. GARCIA DORADO, Jesús
Pza. Poeta Iglesias, 6, Bajo
Tel. 923259856
Consulta de lunes a viernes

DRA. ZAFRA COBO, M. Isabel
Isla de la Rúa, 21, 1, 2, 2
Tel. 923219938

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DR. VILLABONA SANCHEZ, Vicente
Pza. Castrotrafe, 9, B-1
EDIFICIO LAS GALANAS
Tel. 923248876

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. ARRIMADAS GARCIA, Cecilio
Pº Carmelitas, 11, 5-e
Tel. 923219886
Idiomas: Inglés

DRA. CASTRO ARISTI, Beatriz
Condes de Crespo Rascón, 35, 1ºc
Tel. 923260552

DRA. GARCIA LOPEZ, Irene
Pollo Martín, 21, 3-d
Tel. 923240445
Consulta de lunes a viernes de 10 a 19 h.

DRA. MORO EGIDO, Josefa
Bermejeros, 22, 3ºe
Tel. 923210644
Consulta de lunes a viernes de 16 a 19 h.

DR. RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos
Pº Carmelitas, 32, 1º, A
Tel. 617949038
Consulta de lunes a viernes

DR. SANCHEZ APARICIO, Santos
Pza. San Justo, 5, 1ª4
Tel. 923219373, 923281540

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dra. Ochoa de Eribe Aguirre, Leire

DIAGNÓSTICO PRENATAL / AMNIOCENTÉSIS

DR. ARRIMADAS GARCIA, Cecilio
Pº Carmelitas, 11, 5-e
Tel. 923219886
Idiomas: Inglés

DRA. CASTRO ARISTI, Beatriz
Condes de Crespo Rascón, 35, 1ºc
Tel. 923260552

DRA. MORO EGIDO, Josefa
Bermejeros, 22, 3ºe
Tel. 923210644
Consulta de lunes a viernes de 16 a 19 h.

DR. RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos
Pº Carmelitas, 32, 1º, A
Tel. 617949038
Consulta de lunes a viernes

DR. SANCHEZ APARICIO, Santos
Pza. San Justo, 5, 1ª4
Tel. 923219373, 923281540

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA**DRA. CASTRO ARISTI, Beatriz**

Condes de Crespo Rascón, 35, 1ºc
Tel. 923260552

DRA. MORO EGIDO, Josefa

Bermejeros, 22, 3ºe
Tel. 923210644
Consulta de lunes a viernes de 16 a 19 h.

DR. RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos

Pº Carmelitas, 32, 1º, A
Tel. 617949038
Consulta de lunes a viernes

OBSTETRICIA**DR. ARRIMADAS GARCIA, Cecilio**

Pº Carmelitas, 11, 5-e
Tel. 923219886
Idiomas: Inglés

DRA. CASTRO ARISTI, Beatriz

Condes de Crespo Rascón, 35, 1ºc
Tel. 923260552

DRA. MORO EGIDO, Josefa

Bermejeros, 22, 3ºe
Tel. 923210644
Consulta de lunes a viernes de 16 a 19 h.

DR. RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos

Pº Carmelitas, 32, 1º, A
Tel. 617949038
Consulta de lunes a viernes

DR. SANCHEZ APARICIO, Santos

Pza. San Justo, 5, 1º4
Tel. 923219373, 923281540

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA**DRA. REVILLA VEGA, Regina**

Pº Canalejas, 1, 1ºc
Tel. 923055567

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dra. Torres Fernandez, M. Consuelo

HEMOTERAPIA / BANCO DE SANGRE

CONSULTA CON LA ENTIDAD,
PLAZA ESPAÑA, 12 BAJO,
TEL. 923 22 66 89

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA**SRA. BARBA VICENTE, M. del Amparo**

Pº Rollo, 85, Bajo
Tel. 923180924

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**GABINETE MEDICO GARRIDO.**

Colombia, 5, Bj
Tel. 923182878


MEDICINA INTERNA**DR. ANTONA ANTONA, Moisés**

María Auxiliadora, 52, 1-b
Tel. 923249443

DR. MATEOS SANCHEZ, Antonio

Azafranal, 41, 1º, E
Tel. 923262544
Idiomas: Inglés y Francés

DR. ROLO RAMIREZ, Alejandro

Ronda Corpus, del, 16
 Tel. 923065746

DR. SANCHEZ RODILLA, Tomás

Rodríguez Fabres, 17, 2ºb
Tel. 923121131, 923243969

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

Dra. Montero Rivero, María Violeta

MEDICINA NUCLEAR**GAMMAIMAGEN**

Pº Carmelitas, 74, Bajo
HOSPITAL STMA TRINIDAD
Tel. 923269300
Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

NEFROLOGÍA

CONSULTAR CON LA ENTIDAD,
PLAZA ESPAÑA, 12 BAJO,
TEL. 923 22 66 89

NEUMOLOGÍA**DRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ, Marina Carmen**

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

ENDOSCOPIA RESPIRATORIA (BRONCOSCOPIA)**DRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ, Marina Carmen**

Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700

NEUROCIRUGÍA

CONSULTAR CON LA ENTIDAD,
PZA. ESPAÑA, 12,
TFNO 923 22 66 89

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

DR. PEREZ ALVAREZ, Carlos
Asturias, 2, Baj
Tel. 923122913
Consulta de lunes a viernes de 10
a 21 h.

NEUROLOGÍA

CONSULTAR CON LA ENTIDAD,
PLAZA ESPAÑA, 12 BAJO,
TEF. 923 22 66 89

DR. ARCAJA NAVARRO, Jesús
Ronda Corpus, del, 41
Tel. 923271178

DR. GAY PUENTE, Fco. Javier
Pº Canalejas, 1, 1ºc
Tel. 923055567, 617749748

OFTALMOLOGÍA

**INSTITUTO SALMANTINO
OFTALMOLOGÍA**
Prado, 4, 1ªa
Tel. 923268707

Dra. Benito Gonzalez, Irene
Dra. Cabrillo Estevez, Lucía
Dra. Infante Lastra, Sara
Dra. Molina Perez, Mereia

**DRA. DE SANTIAGO RODRIGUEZ,
M. Ángeles**
Cuesta Carmen, 27, 1 D
Tel. 923280311

DRA. JIMENEZ FRANCO, Isabel
Avda. Mirat, 11, 1ºd
Tel. 923263817

**DR. RODRIGUEZ VICENTE,
Gumersindo**
Condes de Crespo Rascón, 12, 5ºr
Tel. 923260716
Idiomas: Inglés

ONCOLOGÍA MÉDICA

CONSULTA EN ENTIDAD, PLAZA
ESPAÑA, 12,
TELEFONO 923 22 66 89

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923269300
CONSULTAR EN OFICINAS

Dr. Fonseca Sanchez, Emilio

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. BLANCO PEREZ, Pedro
Avda. San Agustín, 12
Tel. 923282326

DR. GOMEZ BENITO, Manuel
Rector Lucena, 11, 5-b
Tel. 923216945
Idiomas: Francés

**DR. RINCON ESTEBAN, Luis
Miguel**
Avda. Portugal, 121, 3-b
Tel. 923241314

PSICOLOGÍA

**DRA. ALVAREZ MAYORGA, Jactlyn
Magaly**
Avda. Campoamor, de, 24
☎ Tel. 923237273

PSIQUIATRÍA

CLINICA MEDICA SALAMANCA, S.L.
Avda. Campoamor, 24
Tel. 923237273

DR. GUIJARRO DE LA CAL, Jorge
Avda. Italia, 8, Of.1
Tel. 923121403

RADIODIAGNÓSTICO

Q DIAGNOSTICA CYL
Pº Carmelitas, 74
HOSP. STMA. TRINIDAD
Tel. 923280873

Dr. de Castro Garcia, Francisco
Javier
Dr. Framiñan Y de Miguel, Andrés
Dra. Prieto Hernandez, Bianca
Dra. Vacas Rodriguez, María

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

**DR. GARCIA GONZALEZ, Miguel
Ángel**
Reyes Católicos, 11, 2ªa
Tel. 923218748, 923040306
Idiomas: Inglés

**DR. GONZALEZ-ORUS MARCOS,
Alfonso**
Pº Carmelitas, 74
Tel. 923212700
Consulta de lunes a viernes de 14
a 20 h.
Idiomas: Inglés

**DRA. GUTIERREZ FRANCES,
María Lourdes**
Caleros, 4, 1-b
Tel. 923213765

**DR. HERNANDEZ MARTIN, Pedro
Javier**
Reyes Católicos, 11, 2ªa
Tel. 923218748, 923040306

DR. PRIETO PRAT, Ángel Luis
Reyes Católicos, 11, 2ªa
Tel. 923218748, 923040306

SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL

Pº Carmelitas, 74

Tel. 923212700

Dr. Devesa Cabo, Francisco

Dr. Garcia Perez-Teijon, Manuel

Dr. Nehme Nehme, Moussa

Dr. San Juan Vidal, Andrés

Dr. Sanchez Garcia, Jesús María

UROLOGÍA**DR. CARRASCO JIMENEZ, Luis**

Compañía, 52, 1ºd

Tel. 923268586

DR. GARCIA GARCIA, Miguel**Ángel**

Pza. Peso, 6, Bajo

Tel. 923018418

Idiomas: Inglés

DR. HERRERO POLO, Manuel

Dimas Madariaga, 7, Bajo

 Tel. 923265511

Cuadro Médico
Salamanca Provincia

CUADRO MÉDICO SALAMANCA PROVINCIA**ALBA DE TORMES****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. MARCOS FIZ, Lorenzo
Avda. Juan Pablo II, 1, Bajo
Tel. 923200444

BEJAR**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. MARTIN MARTIN, Alicia
Antonio Machado, 4, 1-b
Tel. 923411242
Consulta de lunes a viernes de 10 a 12 h.
Idiomas: Francés

DRA. MARTIN MARTIN, M. Estrella

Antonio Machado, 4, 1 B
Tel. 923411242
Consulta de lunes a viernes de 12 a 14 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

SR. SERRANO RUBIO, José Ramón
Pza. España, 10, BAJO
Tel. 923411272

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos
Colón, 23, 2
Tel. 617949038
Consulta de lunes a viernes

CIUDAD RODRIGO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. ALFONSO SANCHEZ, Jesús
Escuelas, 4, Bajo
☎ Tel. 923480408
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 19 h.
Idiomas: Francés

DRA. PEREZ-SOLORZANO SANCHEZ, M. Jesús

Sinagoga, S N
HOSPITAL DE LA PASION
☎ Tel. 923481645
Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 18:30 h.

FISIOTERAPIA

SRA. PEREZ GARCIA, Rosana
Pº Carmelitas, 32
Tel. 923462486
Idiomas: Inglés

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

CLINICA MEDICA SALUD DENTAL
Pº Carmelitas, 32
Tel. 923042030

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

DR. SANCHEZ-ABARCA MORERA, Eladio
Julián Sánchez, 2
☎ Tel. 923460316
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

LUMBRALES**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**

DR. FERNANDEZ RATERO, Manuel Ángel
Ancha, 54
☎ Tel. 923512049
Consulta los miércoles y viernes de 10 a 14 h. y de 17 a 21 h.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**

DR. SANCHEZ BUENO, Mateo
Nuestra Señora, 57
Tel. 923540898
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16:30 a 19 h.

SANTA MARTA DE TORMES

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. MARCOS FIZ, Lorenzo

Carretera Madrid, 72

Tel. 923200444

Consulta de lunes a viernes de
17:30 a 20 h.

ODONTOLOGIA SANTA MARTA S.L.

Carretera Madrid, 72, Bajo

 Tel. 923200444

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

ODONTOLOGIA SANTA MARTA S.L.

Carretera Madrid, 72, Bajo

 Tel. 923200444

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PSICOLOGÍA

SRA. GONZALEZ DURAN, Sofía

Félix Rdguez de la Fuente, 2, 1, E

Tel. 609356153

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL SALAMANCA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABUSEJO	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferriall, S/N	923 44 92 00 - 37600
AGALLAS	ROBLEDA	C. SALUD - Calle cabzada, S/N	923 48 62 51 - 37521
AGIGAL DE LOS ACEITEROS	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
AGIGAL DE VILLARINO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
ALAMEDA DE GARDÓN (LA)	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
ALAMEDILLA (LA)	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
ALARAZ	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
ALBA DE VELTES	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferriall, S/N	923 44 92 00 - 37600
ALBERCA (LA)	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
ALBERGUERA DE ARGANÁN (LA)	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
ALCONADA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
ALDEA DEL OBISPO	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
ALDEACIPRESTE	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTIAS S/N	923 40 12 16 - 37700
ALDEADAVILA DE LA RIBERA	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
ALDEALENGUA	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - STA. MARIA, 21 37427	923 35 40 38
ALDEANUEVA DE LA SIERRA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferriall, S/N 37600	923 44 92 00
ALDEARRODRIGO	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N 37797	923 31 02 51
ALDEARRUBIA	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
ALDEASECA DE ALBA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
ALDEASECA DE LA FRONTERA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
ALDEATEJADA	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
ALDEAVEJADA DE TORMES	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
ALDEHUELA DE LA BOVEDA	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
ALDEHUELA DE YELTES	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferriall, S/N	923 44 92 00 - 37600
ALMENARA DE TORMES	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
ALMENDRA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2 - 37210	923 50 11 51
ANAYA DE ALBA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
AÑOVER DE TORMES	CALZADA DE VALDUNCIÉL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N 37797	923 31 02 51
ARABAYONA	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2	923 35 66 21
ARAPILES	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
ARCIADIANO	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - STA. MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
ARCO (EL)	CALZADA DE VALDUNCIÉL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
ARMENTEROS	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
ATALAYA (LA)	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
BABILAFUENTE	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2	923 35 66 21
BAÑOBAREZ	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
BARBADILLO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
BARBALÓS	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
BARCÉO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
BARRUECOPARDO	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERMAS S/N	923 50 51 61 - 37250
BASTIDA (LA)	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
BELENA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
BERMELLAR	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
BERROCAL DE HUEBRA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
BERROCAL DE SALVATIERRA	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA S/N -37770	923 58 10 82
BOADA	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N, - 37200	923 44 10 01
BODÓN (EL)	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
BOGAJO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
BOUZA (LA)	FUENTES DE ONORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
BOVEDA DEL RÍO ALMAR	PEÑARANDA DE BRAÇAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 76 00 - 37300
BRINCONES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
BUENAMADRE	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200
BUENAVISTA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
CABACO (EL)	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
CABEZA DE BEJAR (LA)	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
CABEZA DEL CABALLO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - STA. MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
CABRERIZOS	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
CABRILLAS	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CALVARRASA DE ABAJO	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N.	923 13 01 80 - 37900
CALVARRASA DE ARRIBA	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N.	923 13 01 80 - 37900
CALZADA DE BEJAR (LA)	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CALZADA DE DON DIEGO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37650
CALZADA DE VALDUNCIEL	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
CAMPILLO DE AZABA	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37500
CANDELARIO	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CANILLAS DE ABAJO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37650
CANTAGALLO	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CANTALAPIEDRA	CANTALAPIEDRA	C. SALUD - PZA RAMÓN LAPORTA, 25	923 53 01 97 - 37400
CANTALPINO	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA 2	923 35 66 21
CANTARACILLO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37500
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
CARPIO DE AZABA	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
CARRASCAL DE BARREGAS	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
CARRASCAL DEL OBISPO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37650
CASAFRANCA	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
CASAS DEL CONDE (LAS)	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
CÁSILLAS DE FLORES	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
CASTELLANOS DE MORISCOS	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
CASTRAZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N.	923 44 10 01 - 37200
CEPEDA	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 38 23 80 - 37660
CEPEDA DE LA SIERRA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
CERRALBO	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
CERRO (EL)	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CESPEDOSA DE TORMES	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
CHAGARCIA MEDIANERO	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 42 37800
CILLEROS DE LA BASTIDA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CIPERZ	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
COCA DE ALBA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
COLMENAR DE MONTEMAYOR	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTIAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CORDOVILLA	VILTORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2 -	923 35 66 21
CRISTOBAL	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTIAS S/N	923 40 12 16 - 37700
CUBO DE DON SANCHO (EL)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200
DIOS LE GUARDE	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 -37600
DOMINOS DE LEDESMA	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
DOMINOS DE SALAMANCA	PERIURBANA SUR	C. SALUD- PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
EJEME	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
ENCINA(LA)	CIUDA RODRIGO	C. SALUD. AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
ENCINA DE SAN SILVESTRE	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
ENCINAS DE ABAJO	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N,	923 13 01 80 - 37900
ENCINAS DE ARRIBA	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N,	923 13 01 80 - 37900
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
ENDRINAL	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
ESCURIAL DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
ESPADANA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
ESPEJA	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
ESPINO DE LA ORBADA	PEDROSLILLO EL RALO	C. SALUD - STA. MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
FLORIDA DE LIEBANA	PERIURBANA SUR	C. SALUD- PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
FORFOLEDA	CALZADA DE VALDUNO(EL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37197
FRADES DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
FREGENEDA (LA)	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
FRESNEDOSO	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA S/N	923 58 10 82 - 37770
FRESNO ALHANDIGA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200
FUENTEGUINALDO	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
FUENTELIANTE	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
FUENTERRIBLE DE SALVATIERRA	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA S/N	923 58 10 82 - 37770
FUENTES DE BEJAR	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA S/N	923 58 10 82 - 37770
FUENTES DE OÑORO	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
GAJATES	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
GALINDO Y PERAHUY	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
GALINDUSTE	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
GALISANCHO	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
GALLEGOS DE ARGÁNAN	FUENTES DE ONORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
GALLEGOS DE SÓLMIRON	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
GARCIBUEY	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 43 21 00 - 37600
GARCHERMANDEZ	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
GARCIRREY	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
GEJUELO DEL BARRO	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
GOLPEJAS	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
GOMEPELLO	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - STA. MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
GUADRAMIRO	VITIGÜDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
GUIJO DE AVILA	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
HERGUJUELA DE CIUDAD RODRIGO	ROBLEDA	C. SALUD - Calle <i>calzada</i> , S/N	923 48 62 51 - 37521
HERGUJUELA DE LA SIERRA	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 43 21 00 - 37600
HERGUJUELA DEL CAMPO	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
HINOJOSA DE DUERO	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
HORCAJO DE MONTEMAYOR	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
HORCAJO MEDIANERO	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
HOYA (LA)	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
HUERTA	SANTA MARIA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 13 01 80 - 37900
IRUELOS	VITIGÜDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
ITUERO DE AZABA	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA. CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
JUZBADO	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
LAGUNILLA	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
LARRORRIGO	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
LEDESMA	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
LEDRADA	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
LINARES DE RIOFRIO	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
LUMBRALES	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
MACHACÓN	SANTA MARIA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 13 01 80 - 37900

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MACOTERA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
MADROÑAL	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCIÓN, 17	923 43 21 00 - 37600
MAILLO (EL)	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
MALPARTIDA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
MANCERA DE ABAJO	PAÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
MANZANO (EL)	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
MARTIAGO	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 - 37521
MARTIN DE YELTES	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA. ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200
MARTINAMOR	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
MASUECO	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
MATA DE LEDESMA (LA)	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
MAYA (LA)	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
MEMBRIBE DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N,	923 41 62 87 - 37770
MEIZA	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
MILANO (EL)	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
MIRANDA DE AZAN	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO EL ACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
MIRANDA DEL CASTAÑAR	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD, AVD. CONSTITUCIÓN, 17	923 43 21 00 - 37600
MOGARRAZ	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
MOLINILLO	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
MONFORTE DE LA SIERRA	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
MONLEON	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
MONLERAS	LEDESMA	C. SALUD - PZA. MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
MONSAGRO	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
MONTEJO	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
MONTEMAJOR DEL RIO	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
MONTERRUBIO DE ARMUÑO	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
MONTERRUBIO DE LA SIERRA	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO EL ACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
MORASVERDES	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
MORILLE	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO EL ACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
MORINIGO	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2	923 35 66 21 - 37339
MORISCOS	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MORONTA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
MOZARBEZ	PERIURBANVA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
NARRROS DE MATALAYEGUA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
NAVA DE BEJAR	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
NAVA DE FRANCIA	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
NAVA DE SOTROBAL	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37500
NAVACARROS	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
NAVALES	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
NAVALMORAL DE BEJAR	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
NAVAMORALES	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
NAVARRREDONDA DE LA RINCONADA	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
NAVASFRAS	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
NEGRILLA DE PALENCIA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
OLMEDO DE CAMACES	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
ORBADA (LA)	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PAJARES DE LA LAGUNA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PALACIOS DEL ARZOBISPO	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
PALACIOSRUBIOS	CANTALAPIEDRA	C. SALUD - PZA. RAMON LAPORTA, 25	923 53 01 97 - 37400
PALENCIA DE NEGRILLA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PARADA DE ARRIBA	PERIURBANVA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
PARADA DE RUBIALES	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PARADINAS DE SAN JUAN	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37500
PASTORES	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD - AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
PAYO (EL)	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 - 37521
PEDRAZA DE ALBA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
PEDROSILLO DE ALBA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
PEDROSILLO DE LOS AIRES	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
PEDROSILLO EL RALO	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)	VILLORIA	C. SALUD - CANADA, 2	923 35 66 21
PELABRAVO	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACION ELLACURIA, S/N	923 13 06 41 - 37900
PELARRODRIGUEZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N	923 44 10 01 - 37200
PELAYOS	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
PEÑA (LA)	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PEÑACABALLERA	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
PEÑAPARDA	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 - 37521
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
PEÑARANDILLA	ALBA DE TORMES	C. SALUD - CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 06 4237800
PERALEJOS DE ABAJO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PERALEJOS DE ARRIBA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PEREÑA DE LA RIBERA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PEROMINGO	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
PINEDAS	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
PINO DE TORMES (EL)	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
PITIEGUA	PEDROSCILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
PIZARRAL	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
POVEDA DE LAS CINTAS	CANTALAPIEDRA	C. SALUD - PZA RAMON LA PORTA, 25	923 53 02 61 - 37400
POZOS DE HINOJO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PUEBLA DE AZABA	FUENTEGUINALDO	C. SALUD - PZA CONSTITUCION, S/N	923 47 12 12 - 37540
PUEBLA DE SAN MEDEL	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
PUEBLA DE YELTES	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
PUENTE DEL CONGOSTO	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
PUERTAS	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
PUERTO DE BEJAR	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS, S/N	923 40 12 16 - 37700
PUERTO SEGURO	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
RAGAMA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
REDONDA (LA)	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
RETORTILLO	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N	923 44 10 01 - 37200
RINCONADA DE LA SIERRA (LA)	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferrial, S/N	923 44 92 00 - 37600
ROBLEDA	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 - 37521
ROBLIZA DE COJOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
ROLLAN	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
SAGRADA (LA)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N.	923 44 10 01 - 37200
SAHELICES EL CHICO	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
SAHUGO (TEL)	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 - 37521

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
SALDEANA	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
SALMORAL	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
SALVATIERRA DE TORMES	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
SAN MIGUEL DE VALERO	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	LA ALBERCA	C. SALUD - AVD. LAS BATUECAS, S/N	923 41 51 36 - 37624
SAN MORALES	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
SAN MUÑOZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	C. SALUD - PZA ESPAÑA, S/N,	923 44 10 01 - 37200
SAN PEDRO DE ROZADOS	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
SAN PEDRO DEL VALLE	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
SAN PELAYO DE GUAREÑA	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
SANCHON DE LA RIBERA	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
SANCHON DE LA SAGRADA	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
SANCHOTELLO	BEJAR	C. SALUD - LAS JUSTAS S/N	923 40 12 16 - 37700
SANCITI-SPRITUS	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
SANDO	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
SANTA MARIA DE SANDO	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
SANTIAGO DE LA PUEBLA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
SANTIBÁÑEZ DE BEJAR	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760
SANTIZ	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
SANTOS (LOS)	GUIJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
SARDON DE LOS FRAILES	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
SAUCELE	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
SEPULCRO HILARIO	TAMAMES	C. SALUD - Pza del ferriol, S/N	923 44 92 00 - 37600
SEQUEROS	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 43 21 00 - 37600
SERRADILLA DEL ARROYO	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
SERRADILLA DEL LLANO	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD, AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
SIERPE (LA)	LINARES DE RIOFRIO	C. SALUD - CTRA. GUIJUELO, S/N	923 41 62 87 - 37760

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SIETEIGLESIAS DE TORMES	ALBA DE TORMES	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 13 06 41 - 37900
SOBRADILLO	LUMBRALES	C. SALUD - POZO NUEVO, S/N	923 51 25 99 - 37240
SORIHUELA	GUJUELO	C. SALUD - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
SOTOSERRANO	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 43 21 00 - 37600
TABERA DE ABAJO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	C. SALUD MATILLA- CUARTEL, S/N.	923 38 23 80 - 37450
TALA (LA)	GUJUELO	C. SALUD GUJUELO - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
TAMAMES	TAMAMES	C. SALUD TAMAMES - PLAZA FERRAL, S/N	923 44 94 74 - 37600
TARAZONA DE GUAREÑA	CANTALAPIEDRA	C/CASTILLA, S/N.	923 531 186 - 37409
TARDAGUILA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD PEDROSILLO C/ SANTA MARIA, S/N	923 35 40 38 - 37427
TEJADO (EL)	GUJUELO	C. SALUD GUJUELO C/ TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
TEJEDA Y SEGOVUELA	TAMAMES	C. SALUD TAMAMES- PLAZA FERRAL, S/N.	923 44 94 74 - 37600
TENEBRÓN	TAMAMES	C. SALUD TAMAMES - PLAZA FERRAL, S/N	923 44 94 74 - 37600
TERRADILLOS	ALBA DE TORMES	PASEO DE PONIENTES, S/N	923 30 08 43 - 37190
TOPAS	CALZADA DE VALDUNCIEL	PLAZA MAYOR, 1923 35 50 06	923 35 50 06 - 37799
TORDILLOS	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD PEÑARANDA AVDA LOS JARDINES, S/N.	923 54 16 00 - 37900
TORNADIZO (EL)	LINARES DE RIOFRÍO	C. SALUD LINARES C/TRA GUJUELO, S/N	923 14 62 87 - 37760
TORRESMENDAS	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD CALZADA C/ LA LAGUNA, S/N	923 31 02 78 - 37797
TRABANCA	VITIGUDINO	C. SALUD VITIGUDINO C/ ALAMEDA, 2.	923 50 11 51 - 37210
TREMEDAL DE TORMES	LEDESMA	C. SALUD LEDESMA PLAZA DEL MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
VALDECARRÓS	ALBA DE TORMES	C. SALUD ALBA DE TORMES CORRALES DE LA DEHESA,	923 30 08 43 - 37800
VALDEFUENTES DE SANGUISIN	BÉJAR	C. SALUD BEJAR C/ JUSTAS, 11	923 40 25 60 - 37700
VALDEHUADEROS	BÉJAR	C. SALUD BEJAR C/ JUSTAS, 11	923 40 25 60 - 37700
VALDELACASA	GUJUELO	C. SALUD GUJUELO - TESO DE LA FERIA, S/N.	923 58 10 82 - 37770
VALDELAGEVE	BÉJAR	C. SALUD BEJAR C/ JUSTAS, 11	923 40 25 60 - 37700
VALDELOSA	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD BEJAR C/ LAGUNA, S/N.	923 31 02 78 - 37797
VALDEMIERQUE	ALBA DE TORMES	C. SALUD ALBA DE TORMES CORRALES DE LA DEHESA, S/N	923 30 08 43 - 37800
VALDERRODRIGO	VITIGUDINO	C. SALUD VITIGUDINO C/ ALAMEDA, 2.	923 50 11 51 - 37210
VALDUNCIEL	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD CALZADA C/ LAGUNA, S/N.	923 31 02 78 - 37797
VALERO	LINARES DE RIOFRÍO	C/ MARÍA LOZANA, 3	923 41 58 04 - 37764
VALSALABROSO	VITIGUDINO	C. SALUD VITIGUDINO C/ ALAMEDA, 2.	923 50 11 51 - 37210
VALVERDE DE VALDELACASA	GUJUELO	C. SALUD GUJUELO - TESO DE LA FERIA, S/N	923 58 10 82 - 37770
VALVERDÓN	PERIURBANA NORTE	C. SALUD PERIURBANA NORTE C/ ROMERO, S/N	923 12 22 80 - 37184

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALLE JERA DE RIOFRÍO	BÉJAR	C. SALUD BEJAR C/ JUSTAS, 11	923 40 25 60 - 37700
VECINOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	C/ CENTRAL, 3.	923 38 20 94 - 37450
VEGA DE TIRADOS	PERIURBANA SUR	C. SALUD PERIURBANA SUR MAESTRO TARRIGA, 24	923 26 26 76 - 37008
VEGILLAS (LAS)	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	C. SALUD MATILLA CUARTEL 1	923 38 23 80 - 37450
VELLÉS (LA)	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD PEDROSILLO SANTA MARÍA, S/N	923 35 40 38 - 37427
VENTOSA DEL RÍO ALMAR	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD PEÑARANDA AVDA. LOS JARDINES, S/N.	923 54 16 00 - 37300
VÍDOLA (LA)	VITIGUDINO	C. SALUD VITIGUDINO C/ ALAMEDA, 2.	923 50 11 51 - 37210
VILVESTRE	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	PLAZA MAYOR, S/N.	923 524 772 - 37258
VILFLORES	CANTALAPIEDRA	C/ ERAS EMPEDRADAS, 14	923 53 41 31 - 37406
VILLAGONZALO DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES	C. SALUD SANTA MARTA, PADRE IGNACIO EL LAQUIRÍA, S/N	923 130 641
VILLALBA DE LOS LLANOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	C. SALUD - CUARTEL, S/N	923 38 23 80 - 37450
VILLAMAYOR	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
VILLANUEVA DEL CONDE	MIRANDA DEL CASTAÑAR	C. SALUD - AVD. CONSTITUCION, 17	923 43 21 00 - 37400
VILLAR DE ARGANÁN	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
VILLAR DE CIERVO	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
VILLAR DE GALLUMAZO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C. SALUD - AVD. LOS JARDINES, S/N	923 54 16 00 - 37300
VILLAR DE LA YEGUA	FUENTES DE OÑORO	C. SALUD - PEDRO MATE, 50	923 48 77 23 - 37480
VILLAR DE PERALONSO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLAR DE SAMANIEGO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLARES DE LA REINA	PERIURBANA NORTE	C. SALUD VILLARE DE LA REINA - LA FUENTE, 27-29	923 12 22 80 - 37184
VILLARES DE YELTES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLARINO DE LOS AIRES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLARMAYOR	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
VILLARMUERTO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLASBUENAS	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS, S/N	923 50 51 61 - 37250
VILLASDARDO	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
VILLASECO DE LOS GAMITOS	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
VILLASECO DE LOS REYES	LEDESMA	C. SALUD - PZA MERCADO, S/N	923 57 00 29 - 37100
VILLASRUBIAS	ROBLEDA	C. SALUD - Calle calzada, S/N	923 48 62 51 37521
VILLAVEDE DE GUAREÑA	PEDROSILLO EL RALO	C. SALUD - SANTA MARIA, 21	923 35 40 38 - 37427
VILLAVIEJA DE YELTES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
VILLORIA	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2	923 35 66 21

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VILLORUELA	VILLORIA	C. SALUD - CAÑADA, 2	923 35 66 21
VITIGUDINO	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
YECLA DE YELTES	VITIGUDINO	C. SALUD - CALLE ALAMEDA, 2	923 50 11 51 - 37210
ZAMARRA	CIUDAD RODRIGO	C. SALUD -AVD. DE SALAMANCA, 147	923 48 14 14 - 37500
ZAMAYÓN	CALZADA DE VALDUNCIEL	C. SALUD - LA LAGUNA S/N	923 31 02 51 - 37797
ZARAFICOS	PERIURBANA SUR	C. SALUD - PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	923 19 42 19 - 37008
ZARZA DE PUMAREDA (LA)	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	C. SALUD - LAS ERAS S/N	923 50 51 61 - 37250
ZORITA DE LA FRONTERA	CANTALAPIEDRA	C. SALUD - PZA RAMON LA PORTA, 25	923 53 02 61 - 37400

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS
DE URGENCIAS AMBULATORIAS Y A DOMICILIO 24 HORAS, PARA LOS ASEGURADOS**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	C.P.	TELÉFONO
ALBA DE TORMES	ALBA DE TORMES	C/ CORRALES DE LA DEHESA, S/N	37800	923300643
BÉJAR	BÉJAR	C/ LAS JUSTAS, 13	37700	923402075
CIUDAD RODRIGO	CIUDAD RODRIGO	AVDA. SALAMANCA, Nº 147- 151	37500	923481114
GUIJUELO	GUIJUELO	C/ TESO DE LA FERIA, S/N	37770	923581082
SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES	C/ PADRE IGNACIO ELLACURIA, S/N	37900	923130180

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo
Tels.: 945 277 820 - 945 286 944
Fax: 945 286 520

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60
Tel.: 967 85 48 88

Villarobledo 02600

C/ Madres, 7
Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo
Tel.: 900 525 212

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30
Esquina con C/ Quevedo
Tel.: 965 782 380

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 3 Local 6
Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo
Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha
Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo
Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo
Tel.: 637 049 244

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4
Tel.: 965 553 779

Torreveija 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16
Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50
Tel.: 91 991 19 99
Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta
Tel.: 950 282 669
Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15
Tel.: 950282669

Ejido (EI) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4
Tel.: 950 483 242
Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Huerca Overa 04600

C/ Monjas, 3
Tel.: 950 968 408
Mail: ajlopez@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222
Tel.: 950 328 073
Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5
Tel.: 950 390 260
Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304
Tel.: 950 788 236
Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros
Carril de Cuenca, 6
Tel.: 950 40 07 22
Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11
Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4
Junto Plazuela de San Miguel
Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2
Tel.: 920 213 949
Fax: 920 227 762

BADAJOS**DELEGACIÓN****BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo
Tel.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcàllar i Net, 10
Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13
Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B
Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D
Tel.: 934 678 497
Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local
(esquina Calle Valencia)
Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35
Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7
Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107
Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6
Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177
Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6
Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12
Tels.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2
Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

Plasencia 10600

Avda. del Valle, 33
Tel.: 927 417 107
Tel.: 927 417 011

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732
Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7
Tel.: 613 027 000
Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17
Tel.: 856 551 102
Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 214 140

CANTABRIA**DELEGACIÓN****CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN****CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12
Tel.: 964 813 699

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, ent.plta. Local 36 Tel.:
956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda
Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14
Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30
Tel.: 91 991 19 99

Figueras 17600

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)
Tel.: 958 006 024

Granada 18009

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)
Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo
Tel.: 958 113 353

Armillá 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

Motril 18600

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,
Teresa de Calcuta, 2
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2 Tels.: 91

991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullus Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Planta Baja

Tels.: 605 149 861

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3

Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10

Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/ Burgos y Mazo, 16

Tels.: 613 543 392

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.:

959 541 799 - 91 991 19 99

Fax: 959 540 647

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18

Tel.: 974 232 922

Fax: 974 226 326

JAEÉN**DELEGACIÓN****JAEÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo

Tel.: 953 190 683

Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo

Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.:

953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6

Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo

Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7

Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey

de España, nº6 local 2

Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2

(Xamfrà Rambla d'Aragó).

Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo

Castillo Nº1 bajo

Tel.: 982 253 320

Fax: 982 253 331

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 915 957 087

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20

Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1

Tel.: 912 174 129

Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37

Tel.: 918 703 271

Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C

Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22

Tel.: 918227583

Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.:
912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif.
Cumbrel)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/ Cantareros, 22
Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 952 071 200

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entrepantalla
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450

San José de la Rinconada 41300

C/ Madrid, 33, Local C
Tel.: 641 463 434

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6
Tel.: 611 12 07 68

Reus 43202

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,
Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8
Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4
Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda. Santa Cruz, 87
Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13
Edif. Tinerfe El Grande
Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TUEREL**DELEGACIÓN****TUEREL 44001**

C/ Amantes, 12
Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo
Tel.: 960 698 622

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31
Tels.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA**DELEGACIÓN****ZARAGOZA 50001**

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****[945 27 78 20 – 28 69 44]****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**Beato Tomás de Zumárraga, 10
Tel. 945 14 09 00**HOSPITAL QUIRÓN**Esperanza, 3
Tel. 945 25 25 00**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALBACETE [91 991 19 99]**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**Pérez Galdós, 5 y 7
Tel. 967 22 33 00**HOSPITAL QUIRON SALUD ALBACETE**Pza. Madroño, 11
02008 ALBACETE
Tel. 967 24 71 00**Urgencia Médica:****CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**Rosario, 102
Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y DE 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**
Avda. Constitución, 14-bajo
Tels. 965 92 35 40/18
De lunes a viernes excepto festivos.**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**
Avda. de Denia, 103
Tel. 965 23 51 06**ALCOY****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**
Oliver, 55
Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80
De 8 a 20 h.**BENIDORM****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**
Dr. Ramón y Cajal, 7
Tel. 96 687 87 87**DENIA****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**
Les Madriugues Sud – A,14
Tel. 96 578 15 50**ELCHE****Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**
José Santos Orts, 6 bj
Tels. 965 46 60 11.**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED**
Max Planck, s/n
Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00**TORREVIEJA****Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**
Pasaje de la Loma, s/n
03182 TORREVIEJA
Tel. 96 692 13 13**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALMERÍA [91 991 19 99]**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**
Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31**Agencia local:****EL EJIDO [950 48 32 42]****Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**
POLICLÍNICA DEL PONIENTE
Tel. 950 48 58 49**AMBULANCIAS:****Servicio de Ambulancias**
Tel. 900 900 118**ASTURIAS****GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL BEGOÑA**
Avda. Pablo Iglesias, 92
Tel. 985 36 77 11**HOSPITAL DE JOVE**Avda. Eduardo Castro, s/n
Tel. 985 32 00 50**HOSPITAL COVADONGA**General Suárez Valdés, 40
Tel. 985 36 51 22**Urgencia Enfermería:**Tel. 985 365 122
HOSPITAL COVADONGA

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^º Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 629 82 19 46

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Gredos**

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16

Tel. 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria**(Barcelona provincial):**

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MUNICIPAL DE****BADALONA****(Badalona Serveis Assistencials)**

Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT****BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI INTEGRAL -****HOSPITAL GENERAL DE****L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SANT JOSEP****(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ****(Consorti Sanitati del Maresme)**

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SABADELL**

(Consorci Hospitalari Parc Taulí)

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI**

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SANT CELONI**

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD**UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA**

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANT CAMIL**

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT**

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**APTIMA MUTUA DE TERRASSA**

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE VIC**

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE VILADECANS**Avda. Gavá, 38
Tel. 93 659 01 11**VILAFRANCA DEL PENEDÉS****Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS****[CONSORCI SANITARI DEL GARRAF]**De l'Espiral, s/n
Tel. 93 818 04 40**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT**[Consorti Sanitari del Garraf]
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL RECOLETAS**
C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055**AMBULANCIAS:****Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES**
Tel. 900 900 118**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE**
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360**CORIA:****Urgencia Médica 24 h.:****CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE**
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71**PLASENCIA:****Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SOQUIMEX**
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484**AMBULANCIAS:****Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel. 900 900 118

TMS - Telemultiasistencia.**Polígono Las Capellanías**
Tel. 900 900 118**CÁDIZ (956 210 130)****ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate, los Barrios, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Linea de la Concepcion, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda, Tarifa, Vejer de la Frontera**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

[P. E. Las Marismas de Palmones]

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:**

HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:**

CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas**

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:

LOS ÁNGELES DE JEREZ

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:**

GESTION SANITARIA EUROPA

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

Urgencias en consulta y domicilio:

CENTRO MÉDICO PUERTO

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MEDICO ISLA SALUD

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

Urgencias en consulta y domicilio:

POLICLÍNICA SANLÚCAR

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:**

CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE

LOS REMEDIOS

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR

URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER**

CENTRO DE URGENCIAS DE

TETUÁN

Tetuán, 2 y 4

Tel. 942 22 40 50

CAMARGO

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES

CLÍNICA CASTRO

Plaza Argenta, 1, Bajo 2

Tel. 942 86 09 96

De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Hospital Mompía.

TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO

CANTABRIA (de 9 a 22 horas)

Plaza Tres de Noviembre, 5

Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Hospital Mompía.

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz

de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE

MENNI

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:

LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL NISA REY DON JAIME

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM
Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL UNIVERSITARIO
Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:
Tels. 671 030 497 - 954 670 000

**CIUDAD REAL
(900 900 118)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL
Alisos, 19
Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Urgencia Médica:
CLÍNICA MEDFYR
Menor, 1
Tel. 926 588 381
(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO

Urgencia Médica:
CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA
Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL
Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.)
[Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.] Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:
Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870
(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)
Urgencias Ambulantes No Hospitalarias
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR
Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN
Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)
Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL CRUZ ROJA
Tel. 957 42 06 66
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tel. 957 00 46 00
HOSPITAL QUIRONSALUD
Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:
HOSPITAL LA ARRUZAFRA
(Hospital La Arruzafa)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:
Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE
Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:
MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)
 Urgencia Hospitalaria,
 Traumatológica y Pediátrica:
 HM ROSALEDA
 Santiago León de Caracas, 1
 Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
 Avda. Das Burgas, 2
 Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
 Ambulancias Compostela
 Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL RECOLETA
 Avda. San Julián, 1
 Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
 Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA GIRONA
 C/Barcelona, 206
 Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL
 Ronda Pare Claret, 20
 Tel. 972 20 43 50

FIGUERES
 Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA SANTA CREU
 C/ Pere III, 41
 Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
 Consorci del Transport Sanitari
 Regió Girona
 Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
 Hospitalaria, Domiciliaria
 y Enfermería permanente:
 Dr. Alejandro Otero, 8
 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
 (Médico y Enfermero):
 Tel. 900 900 118

Subdelegación:
 MOTRIL (958 60 20 12)
 Urgencias 24 horas, información:
 Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUADALAJARA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
 Dr. Fernández Iparraguirre, 6
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN) (943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 POLICLÍNICA GIPUZKOA
 Paseo Mimarón, 174
 Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:
 TOLOSA (943 65 52 01)
 Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
 Carretera Izaskun, 9
 Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica,
 Quirúrgica, Pediatría, Domiciliaria,
 Enfermería permanente):
 CLÍNICA LOS NARANJOS
 P^o de los Naranjos, 1
 Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ
 C/ Punta Umbría, S/N
 Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

LEPE
 Urgencias Médicas:
 URGENCIAS SAN ROQUE
 Mayor, 96
 Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
 Tels. 900 900 118 (provincia) /
 902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:
 HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
 C/ Sariñena, 12 - Huesca
 Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)

Urgencias Médicas 24 horas.
 Consultas telefónicas urgentes.
 Gestión de Transporte Sanitario:
 RAD ASISA
 Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,
 Pediatría, Enfermería y
 Traumatológicas:
 (Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY
Pº De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA **(LOGROÑO)** **[941 22 56 92]**

Urgencia Domiciliaria y médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
Tel. 941 899 145
Ambulancias del Olmo
Tel. 616 996 821

LAS PALMAS **(900 90 01 18)**

GRAN CANARIA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:
QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Atlántico
Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:
HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:
Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD
Tels. 900 900 118

PONFERRADA:
Urgencia Médico-Quirúrgica:
HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD
Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemom Ambulancias Egara S.L.
Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.
Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRONSAIUD MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1
29004 Málaga
Tel. 902 448 855

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA**Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:**

CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL VITHAS XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:**

CENTRO VITHAS XANIT ESTEPONA
Avda. Andalucía, 2
29680 Estepona
Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias 24 h.:

CENTRO MÉDICO QUIRÓN
FUENGIROLA
Pso. Jesús Santos Reiu, 19
Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:**

HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayorat
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

NERJA**Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:**

CENTRO MÉDICO VITHAS SALUD
Antonio Ferrándis Chanquete, 5
Tel. 900 444 999

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA**Urgencias 24 h.:**

CENTRO MÉDICO VITHAS SALUD
Avda. Torre, 24
Residencial Los Claros
Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollercas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD

Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX

Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias

Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000

(De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Av. De la Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

[Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31

Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD****MIGUEL DOMÍNGUEZ**

Castelao, 8

Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:**Colectivo Extremeño de****Ambulancias, S.L.**

Tel.: 619 036 357

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****C. MÉDICO CONCHEIRO**

Manuel Olivie, 11

Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48

Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5

Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**

Avda. Hispanidad, 40

Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48

Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:****HOSPITAL RECOLETAS -****NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA**

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.

Tels. 921 460 115

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:****CENTRO COORDINADOR DE****URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE****ASISA**

Tels. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria**y Quirúrgica:****CLÍNICA SANTA ISABEL**

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**INFANTA LUISA**

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**SAGRADO CORAZÓN**

Rafael Salgado, 3

Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE**LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59

Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1

Tel. 954 351 400

CASTILLEJA DE LA CUESTA**HOSPITAL VITHAS SEVILLA**

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS**HOSPITAL SAN AGUSTÍN**

Prolongación Dr. Fleming, sector 13
Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL LATORRE**

Cam. de los Royales, 8
Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:**Nuevas Ambulancias Soria**

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**UMIVALE ACTIVA**

Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA

Rambra Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (91 991 19 99)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CENTRE MQ REUS, S.A.**

Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE REUS

Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:**INSTITUT PERE MATA**

Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA TERRES DE L'EBRE**

Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL DEL VENDRELL**

Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL MORA D' EBRE**

Benet Messeguer s/n
43740 Mora D' EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.**

Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**PIUS HOSPITAL DE VALLS**

Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera S.L.**

Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)****(900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE**

COSTA ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:**Call Center**

Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLOS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA
Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO
Callosa de Ensarriá, 12
Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.
Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14
Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS
Urb. Aguas Vivas, s/n
Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria**

24 horas:
CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de

Archanda: entre 10 y 15 min

[Bilbao-Asua-Hospital]

Desde Bilbao por Enéncuri:

entre 13 y 17 min

Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min

Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min

Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min

En Metro:

Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital. Bizkaibus 2322 de Bilbao a Universidad y Hosp. QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo - Plza. San Pedro - Ibarrecolanda - Universidad - Bajar en la Estación de Metro Erandio y coger el Erandiobus hasta el Hospital QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe, s/n (Zona Universidad).

Tels. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao (24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18
Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliaria de Asisa)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO COORDINADOR (Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA Pinar, 7
Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN
Camino del Abejar, s/n
Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2
Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n
Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia
Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios. Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2024

SALAMANCA																															
NIVEL 3																															
Localidad	Hospital	ALERGIAS	ANÁLISIS CLÍNICOS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANESTESIA	APARATO DIGESTIVO	APARATO URINARIO	APARATO VASCULAR	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
SALAMANCA	SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL																														
SALAMANCA	UNIVERSITARIO DE SALAMANCA HOSPITAL																														
SALAMANCA	RED SUPERIOR																														

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2024

VALLADOLID																																					
NIVEL 4																																					
Localidad	Hospital	Hematología / Hospital Día	Hospital de Día	Medicina General	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día	Hospital de Día			
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HILA MONCLOA																																				
VALLADOLID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA																																				
VALLADOLID	ISODIAGNOSTICO - S.L.					Sí	Sí																														
VALLADOLID	RECOLETAS CAMPO GRANDE	Sí	Sí	Sí	Sí																																
VALLADOLID	SAGRADO CORAZON SANATORIO	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí																														
VALLADOLID	UNIVERSITARIO DE VALLADOLID HOSPITAL																																				
VALLADOLID	NUCLEOPET								Sí																												
VALLADOLID	NEUROWALL 2011																		Sí																		
VALLADOLID	IMO																																				
VALLADOLID	RED PUBLICA							Sí	Sí	Sí																											

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2024

VALLADOLID																								
NIVEL 4																								
Localidad	Hospital	Radiología convencional	Escografía	Mecografía	Tc	Mamografía	Ultrasonido	Ultrasonido Doppler	Ultrasonido Doppler Color	Ultrasonido Doppler 3D	Ultrasonido Doppler 4D	Ultrasonido Doppler 5D	Ultrasonido Doppler 6D	Ultrasonido Doppler 7D	Ultrasonido Doppler 8D	Ultrasonido Doppler 9D	Ultrasonido Doppler 10D	Ultrasonido Doppler 11D	Ultrasonido Doppler 12D	Ultrasonido Doppler 13D	Ultrasonido Doppler 14D	Ultrasonido Doppler 15D		
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA																							
VALLADOLID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA																							
VALLADOLID	ISODIAGNOSTICO - S.L.																							
VALLADOLID	RECOLETAS CAMPO GRANDE																							
VALLADOLID	SAGRADO CORAZON SANATORIO																							
VALLADOLID	UNIVERSITARIO DE VALLADOLID HOSPITAL																							
VALLADOLID	NUCLEOPET																							
VALLADOLID	NEUROVALL 2011																							
VALLADOLID	IMO																							
VALLADOLID	RED PUBLICA																							

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDx. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.

A) Contenido.

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.

1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.

1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.

2. Resto de especialidades: 30 días.

1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.

1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

- Procedimientos Básicos: 15 días.

- Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.

1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.

1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanuda una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ALFONSO SANCHEZ, Jesús.....	39	JIMENEZ FRANCO, Isabel.....	35
ALVAREZ DELGADO, Alberto.....	32	LIRAS MUÑOZ, Jorge.....	33
ALVAREZ MAYORGA, Jaclyn Magaly.....	35	MARCOS FIZ, Lorenzo.....	39, 40
ANGOSO CLAVIJO, María.....	33	MARTIN ANAYA, Moisés Joaquín.....	33
ANTONA ANTONA, Moisés.....	34	MARTIN MARTIN, Alicia.....	39
ARCAYA NAVARRO, Jesús.....	35	MARTIN MARTIN, M. Estrella.....	39
ARRIMADAS GARCIA, Cecilio.....	33, 34	MATEOS SANCHEZ, Antonio.....	32, 34
BARBA VICENTE, M. del Amparo.....	34	MEDINA CASTRO, Héctor Javier.....	32
BENITO GONZALEZ, Irene.....	35	MENDEZ MEDINA, Antonio José.....	31
BLANCO PEREZ, Pedro.....	35	MOLINA PEREZ, Mereaia.....	35
CABRILLO ESTEVEZ, Lucía.....	35	MONTEJO MAILLO, Beatriz.....	33
CAÑUETO ALVAREZ, Javier.....	33	MONTERO RIVERO, María Violeta.....	34
CARRASCO JIMENEZ, Luis.....	36	MORO EGIDO, Josefa.....	33, 34
CASTRO ARISTI, Beatriz.....	33, 34	MUÑOZ BELLIDO, Fco. Javier.....	32
CLINICA MEDICA SALAMANCA, S.L.....	31, 32, 35	NEHME NEHME, Moussa.....	36
CLINICA MEDICA SALUD DENTAL.....	39	NICOLAS BARBAJERO, Juan Luis.....	32
CUADRADO SALGADO, Elisa Isabel.....	31	OCHOA DE ERIBE AGUIRRE, Leire.....	33
DE CASTRO GARCIA, Francisco Javier.....	35	ODONTOLOGIA SANTA MARTA S.L.....	40
DE SANTIAGO RODRIGUEZ, M. Ángeles.....	35	ORIA VIDAL, Jorge E.....	32
DEVESA CABO, Francisco.....	36	PERDIGUERO MARTIN, Pedro Daniel.....	32
DOMINGUEZ HERNANDEZ, Francisco.....	32	PEREZ ALVAREZ, Carlos.....	35
FERNANDEZ RATERO, Manuel Ángel.....	32, 39	PEREZ GARCIA, Rosana.....	39
FONSECA SANCHEZ, Emilio.....	35	PEREZ SANCHEZ, Ramón.....	31
FRAMIÑAN Y DE MIGUEL, Andrés.....	35	PEREZ-SOLORZANO SANCHEZ, M. Jesús.....	39
GABINETE MEDICO GARRIDO.....	34	PODOACTIVA, S.L.U.....	32
GAMMAIMAGEN.....	34	POLICLINICA FISIOMED S.L.....	31
GARCIA DORADO, Jesús.....	33	PRIETO HERNANDEZ, Bianca.....	35
GARCIA GARCIA, Miguel Ángel.....	36	PRIETO PRAT, Ángel Luis.....	35
GARCIA GONZALEZ, Miguel Ángel.....	35	Q DIAGNOSTICA CYL.....	35
GARCIA LOPEZ, Irene.....	33	REVILLA HERNANDEZ, José Luis.....	33
GARCIA PEREZ-TEIJON, Manuel.....	36	REVILLA VEGA, Regina.....	34
GARCIA PRIETO, Carlos.....	32	RINCON ESTEBAN, Luis Miguel.....	35
GARCIA SUQUIA, Marta.....	31	RODRIGUEZ BRAVO, Tomás Carlos.....	33, 34, 39
GARRIDO GONZALEZ, José Ignacio.....	31	RODRIGUEZ CONDE, M. Consolación.....	32
GARZON SANCHEZ, José Carlos.....	32	RODRIGUEZ HERNANDEZ, Marina Carmen.....	34
GAY PUENTE, Fco. Javier.....	35	RODRIGUEZ HERRERO, Eudoxio.....	31
GOMEZ BENITO, Manuel.....	35	RODRIGUEZ VICENTE, Gumersindo.....	35
GONZALEZ DURAN, Sofía.....	40	ROLO RAMIREZ, Alejandro.....	34
GONZALEZ-ORUS MARCOS, Alfonso.....	35	ROSSI SEVILLANO, Pedro.....	32
GUIJARRO DE LA CAL, Jorge.....	35	SAN JUAN VIDAL, Andrés.....	36
GUTIERREZ FRANCES, María Lourdes.....	35	SANCHEZ APARICIO, Santos.....	33, 34
HERNANDEZ BENITO, Patrocinio.....	31	SANCHEZ BUENO, Mateo.....	39
HERNANDEZ GARCIA, Antonio.....	31	SANCHEZ GARCIA, Jesús María.....	36
HERNANDEZ GUTIERREZ, José María.....	31	SANCHEZ GONZALEZ, Nicolás.....	31
HERNANDEZ MARTIN, Pedro Javier.....	35	SANCHEZ MONTERO, Fco. José.....	32
HERRERO POLO, Manuel.....	36	SANCHEZ PALLA, Miguel Ángel.....	31
IGEA AZNAR, Juan Manuel.....	32	SANCHEZ RODILLA, Tomás.....	32, 34
INFANTE LASTRA, Sara.....	35	SANCHEZ TOCINO, Juan María.....	33
INSTITUTO SALMANTINO OFTALMOLOGIA.....	35	SANCHEZ-ABARCA MORERA, Eladio.....	39

SANTANA GONZALEZ, Valentín Javier	32
SANTISIMA TRINIDAD HOSPITAL.....	23, 27, 31-36
SANTOS-BRIZ TERRON, Ángel	32
SANTOS-BRIZ TERRON, M. Jesús	32
SECO CALVO, María Julia	31
SERRANO RUBIO, José Ramón	32, 39
TERRON MIRON, Juana	32
TORRES FERNANDEZ, M. Consuelo	34
TRIGO BAUTISTA, Alberto	32
VACAS RODRIGUEZ, María	35
VILLABONA SANCHEZ, Vicente	33
ZAFRA COBO, M. Isabel	33
ZORITA SANCHEZ, Juan Ignacio	31
ZORITA-VIOTA SANCHEZ, Pedro María	31



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118**

**Soy de ASISA
91 991 19 99**

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00371 1023